

## Comunicado de Prensa No. 034/2021

Ciudad de México, a 21 de abril de 2021

### **EL IFT SOMETE A CONSULTA MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD EN TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**

- *El Procedimiento permite, entre otras cosas, asegurar a los usuarios que los equipos que les dan servicios en estos sectores se encuentran en cumplimiento de la normatividad técnica aplicable.*
- *Las propuestas de modificación versan sobre cuestiones relativas a los esquemas de certificación, los reportes de pruebas y las muestras de equipos que serán presentadas ante los Organismos de Certificación, entre otros aspectos.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó someter a consulta el Anteproyecto de Acuerdo para modificar el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, la cual estará vigente por 60 días naturales a partir del 21 de abril.

El procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión permite, entre otras cosas, asegurar a los usuarios que los equipos que les dan servicios en estos sectores se encuentran en cumplimiento de la normatividad técnica aplicable.

La consulta pública aprobada por el Pleno tiene por objeto poner a consideración de los interesados modificaciones al Procedimiento de evaluación de la conformidad (PEC) en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, el cual fue publicado el 25 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, y que actualmente está vigente.

## Comunicado de Prensa No. 034/2021

Las propuestas de modificación consideradas en el proceso consultivo contemplan los siguientes puntos:

- *Intransferibilidad de los Certificados de conformidad.* El PEC no permite la transferibilidad de los certificados de conformidad, salvo que los titulares de los mismos declaren la existencia de filiales y/o subsidiarias, los cuales podrían hacer uso de dicho certificado. La modificación propone que a solicitud del Titular del certificado de conformidad puedan ser incorporados los importadores para hacer uso de él, con las corresponsabilidades correspondientes.
- *Muestras de equipos a ser presentadas ante el Organismos de Certificación.* Se propone modificar la cantidad de muestras presentadas en cada esquema de certificación, señalando que la segunda muestra podría ser presentada de manera opcional, salvo en los casos en los que de manera específica se indique en las disposiciones técnicas la obligación de presentar más de una muestra.
- *Reporte de pruebas.* Actualmente, se requiere que el laboratorio de pruebas envíe de manera electrónica al IFT el reporte de pruebas, el cual tiene una vigencia de 60 días. La modificación propone que el IFT podrá solicitar el reporte de pruebas cuando lo requiera para hacer el análisis técnico en los procedimientos de homologación, y que la vigencia del referido reporte sea de 90 días.
- *Esquema de Certificación “Muestra por Modelo de Productos y Vigilancia para más de un Lote”.* En este esquema se requiere llevar a cabo pruebas de laboratorio para cada ampliación del Certificado solicitado para un nuevo lote de Producto de la misma marca y modelo. La modificación propone que la ampliación del certificado de conformidad, quedaría sujeta a un análisis documental y al registro correspondiente de los lotes adicionales que se solicitan ampliar en dicho certificado.
- *Inclusión en el esquema de Muestra por Modelo de Producto para un solo Lote, a los Productos no nuevos.* Se propone incluir procedimientos para la certificación de Productos usados, de segunda mano, reconstruidos, y/o reacondicionados o similares.

## Comunicado de Prensa No. 034/2021

Para conocer más detalles sobre la consulta, que estará vigente del 21 de abril al 19 de junio de 2021, se puede ingresar al sitio: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-el-anteproyecto-de-acuerdo-mediante-el-cual-el-pleno-del-instituto-federal-de-7>.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

